JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	OMAIRA MONCADA MOLINA
DEMANDADA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00356-00

A fin de dar trámite a lo peticionado por la parte demandada se requerirá a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS para que se sirva brindar la información que resulta necesaria para efectuar la consignación correspondiente a efecto de que se realice el dictamen pericial ordenado frente a la pérdida de capacidad para laborar de la señora OMAIRA MONCADA MOLINA, esto es, valor a cancelar, número de cuenta bancaria, documentos que deben aportar las partes y demás datos. Se concederá el término de tres (3) días.

Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, prevista por el artículo 80 del CPTSS, el VIERNES VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS para que se sirva brindar la información que resulta necesaria en aras de efectuar la consignación correspondiente a efecto de que se realice el dictamen pericial ordenado frente a la pérdida de capacidad para laborar de la señora OMAIRA MONCADA MOLINA, tal como, valor a cancelar, número de cuenta bancaria, documentos que deben aportar las partes y demás datos.

CONCEDER para tal efecto el término de tres (3) días contados a partir de la comunicación del presente auto. Librar oficio.

TERCERO: FIJAR el VIERNES VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI, compártase el expediente electrónico a los abogados y comuníquese el contenido de esta determinación a los correos electrónicos de los apoderados judiciales (dacelu@hotmail.com - oficinabrp@hotmail.es).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez